



VISTO: El Informe N°16-2025-MDI/GAYF-SGT, de fecha 08 de enero del 2025, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración sobre designación de responsables y autorización de apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"; y de administración, con

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que Refuente de financiamiento que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser o que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier debidamente programados;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SGAWDTK**





Que, asimismo en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señalará lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna la caja chica, (ii) ellos responsables de su administración total a en parte, de ser el caso, a quienes se le encomienda el manejo de caja chica, (iii) el monto total de caja chica, (iv) el monto máximo para cada adquisición y (v) los procedimientos y los plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/T7. 15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe de exceder del veinte por ciento (ILDING 20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 205-2025-MDI/GM, de fecha 14 de octubre del 2025, SE RESUELVE, ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Directiva N°006-2025-MDI-OGA/OC "Disposiciones y Procedimientos para la administración de fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Independencia"; que modifica la Directiva N°03-2023-MDI-GAyF/G, que tiene como objetivo establecer lineamientos que regulen la habilitación, administración, control, custodia, uso racional, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Independencia, aperturados con cargos al presupuesto institucional;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°006-2025-MDI-OGA/OC, tiene como finalidad priorizar la utilización y racionalización del uso del dinero en efectivo para la atención oportuna de pagos menores, urgentes y no programados; asegurando, atendiendo y agilizando el pago demanden su cancelación inmediata, garantizando el normal desempeño operativo y administrativo de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, según la Directiva N°006-2025-MDI-OGA/OC en el punto VII. Disposiciones generales, numeral 7.8. El máximo en efectivo para cada contratación de servicios o adquisición de bienes será fijado por la Oficina General de Administración, sin sobrepasar del 10% (Diez por ciento) del Valor

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SGAWDTK**





de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al momento de la adquisición del bien o prestación del servicio (RD.001-2011-EF);

Que, mediante Informe N°000003-2026-MDI/OGA-OT, de fecha 07 de enero del 2026 la Oficina de Tesorería solicita apertura de caja chica para el periodo 2026 según la Directiva N°006-2025-MDI-OGA/OC del numeral 8.1, por el monto de S/ 20,000.00 así como la designación de los responsables del manejo del fondo de Caja Chica;

Que, con Informe N°000004-2025-MDI/OGA de fecha 07 de enero del 2026 la Oficina General de Administración, a la Gerencia Municipal sobre autorización para apertura de caja chica periodo 2026 y designación de responsables;

Que, mediante Informe N°000032-2026-MDI/OGPP-OP, de fecha 19 de enero del 2026, la Oficina de Presupuesto después de evaluado el marco presupuestal, otorga la respectiva Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 20.000,00 para atender lo solicitado;

Que, por último, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°000023-2026-MDI/OGAJ, de fecha 22 de enero del 2025, remite la opinión: Resulta VIABLE autorizar la apertura del fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el año fiscal 2026, mediante Acto Resolutivo, de acuerdo a la parte considerativa del presente informe. Asimismo, se deberá DESIGNAR a los responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Independencia. Los mismos que cumplirán estrictamente lo dispuesto en la Directiva N°006-2025-MDI-OGA/OC, bajo responsabilidad funcional y precisar que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente Expediente Administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación;

Que, Gerencia Municipal a través de proveído N°000231-2026-MDI/GM de fecha 02 de febrero del 2026, autoriza la apertura de caja chica periodo 2026 y designación de responsables;

De conformidad al numeral 8.1 del Acápito 8.1.1 de la Directiva N°006-2025-MDI-OGA/OC y las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI**, y con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tesorería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SGAWDTK**





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el año fiscal 2026, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) como fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a los responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR	
Responsable	Milagrito Vidal López
DNI N°	09925170
Cargo	Secretaria III
Oficina Administrativa	Oficina General de Administración

SUPLENTE	
Responsable	Katerin Mariel Camones Salazar
DNI N°	47886660
Cargo	Especialista Contable
Oficina Administrativa	Oficina General de Administración

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER los montos máximos para asignar a cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Independencia, según el siguiente detalle:

N°	GERENCIA	MONTO S/.
01	Alcaldía	2,400.00
02	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	800.00
03	Imagen Institucional	500.00
04	Gerencia Municipal	2,000.00
05	Oficina General de Administración	4,000.00
06	Oficina General de Asesoría Jurídica	500.00
07	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	1,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SGAWDTK**





08	Gerencia de Administración Tributaria	2,500.00
09	Gerencia de Desarrollo Territorial	500.00
10	Gerencia de Infraestructura	1,000.00
11	Gerencia de Servicios Municipales y gestión Ambiental	2,000.00
12	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	1,500.00
13	Procuraduría Pública Municipal	500.00
14	Órgano de Control Institucional	800.00
TOTAL		20,000.00

ARTÍCULO 5°.- Los fondos serán utilizados exclusivamente para atender gastos no programables, de menor cuantía y de rápida cancelación, según las partidas específicas del clasificador por objeto del gasto que se detalla en cuadro siguiente:

N°	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN
01	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
02	2.3.15.11	Repuestos y accesorios
03	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
04	2.3.111.15	Otros materiales de mantenimiento
05	2.3.199.199	Otros bienes
06	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte
07	2.3.22.31	Correos y servicios de mensajería
08	2.3.27.116	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado
09	2.3.26.12	Gastos notariales
10	2.3.27.1199	Servicios diversos
11	2.3.21.299	Otros gastos (Movilidad local)

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, y a los responsables de la Caja Chica designados en el Artículo tercero de la presente Resolución para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 7°. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese

OGAOT02026000004

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SGAWDTK**

